

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que con fecha 13 de junio de 2011 el alcalde, por decreto 1782/11, confirmó delegación especial con la denominación de concejal-delegado de Presidencia a don Jesús Moreno Torres, para la coordinación y gestión de los asuntos que la Alcaldía considere encomendarle, sin la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

Que con fecha 5 de enero de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, entre otros dispositivos, adoptó el siguiente acuerdo:

“Quinto.

- a) Determinar que el cargo de concejal-delegado de Presidencia con delegaciones realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años y la exigencia de desarrollar una acción municipal plena al servicio de los ciudadanos de Valdemoro.
- b) Establecer a favor del concejal-delegado de Presidencia la retribución bruta de 41.623,96 euros, que se percibirán en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda”.

A los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Valdemoro, a 5 de enero de 2012.—El alcalde, José Carlos Boza Lechuga.

(03/834/12)